



★ ★ ★ ★ ★
CIUDAD MUJER
POR UNA VIDA MEJOR

CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION ENTRE EL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL

De una parte, **ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**, Abogada y Notaria, casada, con tarjeta de identidad número 0801-1952-02989, actuando en su condición de Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.046 de fecha 24 de mayo de 2016, quien para fines de este Convenio en lo sucesivo se denominará "**EL PROGRAMA**" y de otra parte **REINIER MATHIAS FRENKEN**, Ingeniero en Tecnología Rural, casado, con pasaporte número NNDJKR692, en su condición de Director de País de Asociación GOAL Internacional, quien en lo sucesivo para fines de este Convenio se denominará **GOAL** y en su conjunto como "las Partes"; ambas mayores de edad, de este domicilio y con facultades suficientes, han convenido en celebrar como en efecto celebran el presente Convenio de Cooperación y Coordinación, rigiéndose por las condiciones, términos y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Considerando (1): Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, estableciendo además que todas las personas son iguales ante la Ley, por lo que para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en las diferencias de nacionalidad, raza, sexo, religión o políticas.

Considerando (2): Que la República de Honduras se ha comprometido con los Derechos Humanos de las mujeres al ratificar instrumentos internacionales, entre los que se destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do para-1994); y al asumir la Declaración y Plataforma de Acción de Beijín (1995), los Consensos de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, más recientemente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Considerando (3): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-031-2016 del 3 de mayo de 2016, el Gobierno de la República de Honduras crea el Programa Presidencial Ciudad Mujer -El Programa- como un mecanismo efectivo de articulación e integración bajo un mismo techo de servicios de atención, prevención, protección y reparación congruentes con las necesidades de las mujeres, a través de sistemas intersectoriales que garanticen el acceso a servicios de alta calidad técnica brindados con calidez, la continuidad de la atención, el uso racional y eficiente de los recursos disponibles, la reducción de costos, la participación social en las respuestas a la violencia contra las mujeres, así como en la defensa y promoción de los derechos, a través de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



★ ★ ★ ★ ★
CIUDAD MUJER
POR UNA VIDA MEJOR

centros de atención integral que se denominan Centros Ciudad Mujer (CCM), a efecto de apoyar el empoderamiento de las mujeres y brindarles la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, la de sus familias y contribuir al desarrollo económico y social del país.

Considerando (4): Que **GOAL** es una institución privada sin fines de lucro y de ayuda humanitaria, que tiene presencia en Honduras desde 1998 y tiene como propósito trabajar con las poblaciones más pobres y más vulnerables de nuestro país, a fin de que estas tengan acceso y disponibilidad a los derechos fundamentales de la vida, como ser, a una vivienda digna, alimentos de calidad, empleo, agua y saneamiento y a oportunidades económicas, entre otros, a fin de mejorar las condiciones y calidad de vida de la población donde interviene.

Considerando (5): Que **GOAL**, dentro de sus programas y proyectos y en consonancia con los acuerdos y conclusiones de la cumbre mundial sobre Reducción de Riesgos y Desastres (RRD), celebrada en Sendai, en el 2015, está implementando en la ciudad de Tegucigalpa, con el apoyo de USAID/OFDA, una estrategia denominada Barrios Resilientes, que se basa en los principios de un "Enfoque de Barrios Sostenibles" que apunta a desarrollar capacidades y la resiliencia de la población localizada en asentamientos informales y que son particularmente vulnerables a los riesgos de desastres generados por causales tales como la pobreza extrema, el cambio climático y la exclusión social; Barrios Resilientes está diseñado para ser una solución asequible y relevante para los administradores de la ciudad, las comunidades y por otras partes públicos o privadas interesadas, para llevar este modelo a escala; y por otra parte, Barrios Resilientes, reconoce el papel central que desempeñan las mujeres y jóvenes en lograr un cambio real en los asentamientos informales por lo cual está implementando a su vez, una iniciativa que busca empoderar y fortalecer el liderazgo de mujeres propietarias de pulperías de estos mismos asentamientos.

Considerando (6): Que **GOAL y El Programa** tienen como objetivos comunes apoyar a mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad social, económica, política, cultural y legal, a través de acciones que contribuyan a mejorar sus capacidades, con énfasis en el desarrollo de sus habilidades para la vida personal y social, así como en el mejoramiento de sus medios de vida, a fin de fortalecer su resiliencia. Por otra parte, ambas instituciones, se complementan al hacer una intervención de sus programas, enfocándose en el individuo como la unidad de cambio y **GOAL**, articula a la comunidad como unidad de cambio de comportamiento social.

POR TANTO, con el propósito de fomentar la mutua cooperación, las Partes acuerdan lo siguiente:

[Handwritten signatures]



PRIMERA OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de cooperación y coordinación para la realización de acciones conjuntas, en los campos de capacitación y asesoría técnica, búsqueda de fondos y puesta en marcha de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad social, económica, política, cultural y legal, localizadas principalmente en asentamientos urbanos informales que experimentan una expansión descontrolada, que promuevan su participación plena y activa; el acceso a los principales servicios y recursos y su participación en procesos de toma de decisiones, a fin de mejorar sus condiciones y calidad de vida.

SEGUNDA ALCANCES DE LA COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

A) COMPROMISOS DE GOAL

1. Promover y fomentar la participación de las mujeres, que forman parte de la población meta de **GOAL**, a acceder a los servicios que ofrece **EL PROGRAMA**, a través de los diferentes módulos de atención.
2. Facilitar cuando sea necesario, la información que **GOAL** tenga disponible, sobre la situación social, económica y de salud, de las mujeres que forman parte de su población meta, a fin que **EI PROGRAMA**, pueda adecuar y ofrecer los servicios para cada caso en particular.
3. Poner en contacto con **EI PROGRAMA**, las organizaciones integradas por mujeres líderes de nivel comunitario, (y donde **GOAL** tiene presencia), a fin de que estas, sean capacitadas a través de **EI PROGRAMA** y que sirvan como un canal de comunicación y de información hacia el resto de las mujeres en su misma comunidad.
4. Poner a disposición de **EI PROGRAMA**, y cuando estén definidos claramente en los planes operativos de **GOAL**, recursos humanos, logísticos y/o materiales, orientados específicamente apoyar a mujeres beneficiarias de **GOAL**, a través de **EI PROGRAMA**.
5. Prestar servicios de capacitación y de asistencia técnica cuando sean requeridos por **EI PROGRAMA** y de acuerdo a las disponibilidades y capacidades de **GOAL**, en los temas de Autonomía Económica y Educación Colectiva.

B) COMPROMISOS DE EL PROGRAMA

1. Poner a disposición de las mujeres beneficiarias de **GOAL**, incluyendo a las mujeres



★ ★ ★ ★
CIUDAD MUJER
POR UNA VIDA MEJOR

adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad social, económica, política, cultural o legal, la infraestructura, recursos y/o los servicios que brinda **EL PROGRAMA** a través de sus diferentes módulos, derivando cuando sea necesario y pertinente, aquellos servicios que no puedan ser atendidos por **EI PROGRAMA** hacia otras dependencias prestadoras de servicios, ya sea estos públicos o privados.

2. **EI PROGRAMA**, se compromete a brindar a las beneficiarias de **GOAL**, una atención de calidad en las áreas de salud sexual y reproductiva; autonomía económica; atención a la violencia contra las mujeres; atención a la mujer adolescente; atención al cuidado infantil durante el tiempo de atención a las mujeres, cada vez que estos sean solicitados por **GOAL**.

Y con el propósito de fomentar la mutua cooperación y coordinación, las partes acuerdan:

1. Gestionar recursos financieros para desarrollar y ejecutar acciones en conjunto proyectos enmarcados en el enfoque de derechos que incluyan componentes tales como: educación, investigación y acción-práctica, con especial abordaje en las temáticas de derechos humanos, equidad de género, empoderamiento de las mujeres y las adolescentes para la disminución de la discriminación y violencia en sus diferentes ámbitos, fortalecimiento del Estado de Derecho y el acceso a la justicia, con especial énfasis en poblaciones vulnerabilizadas;
2. Cumplir sus respectivas responsabilidades de conformidad con las disposiciones del presente Convenio Marco de Cooperación y de Coordinación.
3. Celebrar, a través de sus representantes autorizados y enlaces institucionales, reuniones periódicas para discutir los avances del Convenio Marco de Cooperación, acuerdos de cooperación y cualquier otro asunto pertinente.
4. Promover la participación del personal técnico y académico de ambas instituciones, ya sea en foros científicos o de capacitación o de otra índole, a los que ambas instituciones organicen o tengan acceso, ya sea de forma conjunta, o por iniciativa propia.
5. La realización de cualquier otra actividad que propenda al cumplimiento del objetivo general del Presente Convenio, aprobada de común acuerdo entre las Partes.

TERCERA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Con el interés de asegurar la efectividad del presente convenio y facilitar la comunicación entre las Partes, cada una designará un enlace institucional, quienes serán las responsables de monitorear el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, formulando los planes de trabajo conjuntos, así como las recomendaciones que estimen adecuadas para garantizar su plena observancia. Asimismo, serán las responsables de elevar a aprobación de la instancia respectiva de las Partes, las condiciones y requisitos de cada proyecto en particular que se ejecute en el marco del presente convenio, las que quedarán formalizadas mediante un simple intercambio de notas que pasarán a formar parte integral del mismo.



Es entendido y convenido entre las Partes que la suscripción del presente convenio de Cooperación y Coordinación no implica compromisos de tipo económico o financiero para ninguna de ellas.

CUARTA CONFIDENCIALIDAD

Ambas Partes acuerdan proteger la confidencialidad de todo documento, información o material que se le comunique en forma confidencial durante la vigencia de este Convenio Marco de Cooperación y por un período de dos (2) años subsiguiente a su terminación o expiración. Las Partes limitarán el acceso de dicha información confidencial a sus órganos de gobierno, empleados, contratistas, subcontratistas, consultores y agentes en la medida en que se necesite y asegurarán que dichas personas se adhieran a sus obligaciones de confidencialidad en virtud del presente Convenio Marco de Cooperación.

QUINTA EMBLEMAS, NOMBRES Y LOGOTIPOS

Ninguna de las Partes usará los emblemas, nombre, o logotipos de la otra Parte, sus afiliados, y/o agentes autorizados, o cualquier abreviación de los mismos, en publicaciones y documentos producidos por las Partes sin la aprobación previa y por escrito.

No obstante, lo anterior, cada Parte en la medida de lo posible, en sus informes, discursos, materiales de divulgación y otras publicaciones, dará crédito a la otra Parte por su respectiva contribución para las actividades realizadas en el marco de este Convenio.

SEXTA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual recaerán en **EI PROGRAMA** y en **GOAL**, quienes serán los dueños o titulares de todos los documentos, componentes y acciones implementadas en el marco de este convenio, incluyendo licencia no exclusiva, libre de regalías, para utilizar los materiales producidos en virtud de este Acuerdo, con fines educativos y no comerciales, sometidas a un reconocimiento adecuado de la propiedad de **GOAL** y su contribución a **EI PROGRAMA**.

Handwritten signature



★ ★ ★ ★
CIUDAD MUJER
POR UNA VIDA MEJOR

SEPTIMA RESPONSABILIDAD

Ninguna de las partes será responsable por los actos o incumplimientos de la otra parte. Ninguna de Las Partes está autorizada a actuar como agente, socio solidario o representante de la otra, ni para suscribir contratos, ni para incurrir, asumir o establecer obligación o responsabilidad alguna (expresa o implícita) que afecte a la otra parte, ni a comprometer a la otra parte en ninguna forma. Cada parte será exclusivamente responsable de efectuar todos los pagos a cuenta y nombre propios, con arreglo a lo dispuesto en el presente convenio y en los documentos anexos debidamente aprobados. Cada una de las partes contratará y se responsabilizará por sus propios empleados, así como todo lo relacionado con sus salarios, impuestos, asignaciones y beneficios sociales.

OCTAVA REPRESENTANTES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud o consentimiento en virtud de este convenio deberán ser por escrito al representante autorizado de la Parte según lo señalado a continuación.

EL PROGRAMA:

Programa Presidencial Ciudad Mujer

Dirección: Colonia Kennedy, segunda entrada ½ cuadra antes del Estadio Emilio Larach Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: (504) 2218-2017 (504) 2218-1893;

E-mail: info@ciudadmujer.gob.hn

Atención a: Rosa de Lourdes Paz Haslam

GOAL:

Asociación GOAL Internacional

Dirección: Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya, atrás de la Comisión de Banca y Seguros. Casa 1901.

Teléfono: (504) 2221-3175; (504) 2236-2682; (504) 2262-5535

E-mail: rfrenken@hn.goal.ie; wlazo@hn.goal.ie

Atención a: Rene Frenken

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



★ ★ ★ ★ ★
CIUDAD MUJER
POR UNA VIDA MEJOR

NOVENA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que se derive del presente convenio, así como lo no previsto respecto a su operación será resuelta de común acuerdo entre las Partes, tomando en cuenta el principio de buena fe.

DECIMA SUPERVISIÓN

Las partes tendrán derecho a supervisar el pleno desarrollo de las actividades a realizarse en el marco del presente convenio. Si en el proceso de supervisión se encontrasen anomalías, podrá acordarse la corrección de las mismas o la finalización del convenio de conformidad a lo estipulado en la cláusula anterior.

GOAL como institución de ayuda humanitaria, le dará seguimiento y tiene interés en compartir con **El PROGRAMA**, sus políticas institucionales, con el fin de asegurar el buen cumplimiento del presente convenio de cooperación y coordinación, como ser: el código de conducta; las políticas de denuncia de irregularidades y de uso de las Tecnologías de Información; el Manual de Seguridad y las políticas de Protección a Menores y de Protección de Explotación y Abuso Sexual (PSEA).

DECIMA PRIMERA COBERTURA

El presente convenio tendrá cobertura nacional y en el plan o planes de trabajo coordinados se identificarán las áreas geográficas de intervención.

DECIMA SEGUNDA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACION

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser modificado mediante común acuerdo por escrito entre ambas Partes.

El presente convenio se podrá dar por terminado, sin ninguna responsabilidad para las Partes, por cualquiera de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo entre Las Partes.
- Cuando circunstancias nuevas e imprevistas concurren y sea imposible continuar con la ejecución del

[Handwritten signatures and initials]
dos fms.
RT
7

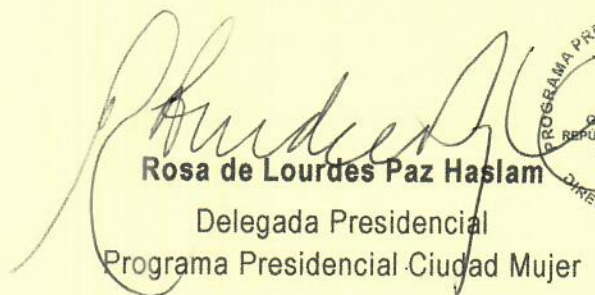


presente convenio.

- c. Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de Las Partes.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Cuando alguna de las partes se ve afectada o perjudicada por alguna acción indebida y que este contemplado como falta a la moral, o a las políticas internas de cada institución. como ser: políticas de conflictos de intereses, anti soborno y corrupción y de fraude.
- f. Por solicitud expresa de una de una de Las Partes, comunicada por escrito con un mínimo de tres meses de antelación.

En este caso, las Partes acordaran las medidas necesarias para la conclusión ordenada de las actividades en curso. Sin embargo, la terminación anticipada de este convenio no afectará la implementación y conclusión de acuerdos de cooperación, memoranda de entendimiento o intercambio de cartas, así como cualquier otro instrumento jurídico vinculante a las Partes en virtud del presente convenio

Leídos y entendidos de cada una de las cláusulas del presente convenio, firmamos el presente en dos ejemplares de un mismo texto original, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de junio del dos mil diez y ocho.


Rosa de Lourdes Paz Haslam
Delegada Presidencial
Programa Presidencial Ciudad Mujer




Reinier Mathias Frenken
Director de País
Asociación GOAL Internacional



